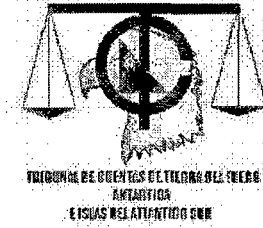




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 07 MAY 2012

VISTO: El Expediente – Letra T.C.P. P.R. N° 65/2012, caratulado “JORNADAS ANUALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO - 16, 17 Y 18 DE MAYO DE 2012”, y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, organiza las Jornadas Anuales de Derecho Administrativo, denominadas “EL DERECHO ADMINISTRATIVO HOY 16 AÑOS DESPUÉS”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2012.

Que mediante Resolución Plenaria N° 123/2012, se declaró de Interés Institucional a las citadas Jornadas y se estableció un cupo máximo de 4 cuatro profesionales abogados que podrían asistir en comisión de servicios, con reconocimiento de los gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y de los gastos de inscripción.

Que conforme las solicitudes obrantes en las actuaciones, corresponde autorizar la participación de los agentes Maria Julia DE LA FUENTE y Martín A. MESSMER.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° apartado f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la concurrencia de los profesionales abogados Maria Julia DE LA FUENTE y Martín A. MESSMER a las Jornadas Anuales de Derecho Administrativo, denominadas “EL DERECHO ADMINISTRATIVO HOY 16 AÑOS DESPUÉS”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en comisión de servicios, a partir del 15 de mayo y hasta el 18 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- Autorizar el reintegro de los gastos de adquisición de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y de los gastos inscripción, previa presentación de los comprobantes respectivos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



178

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 3.7.1 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico, según Comprobante de Compras Mayores agregado a fojas 10.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1178 - /2012

T.C.P.
Confecionad
Controlad
Cerrado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribuna de Cuentas de la Provincia